

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2012-7510 *Aprobación definitiva del Reglamento del Servicio de Ludoteca Municipal.*

El pasado 17 de abril de 2012 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de aprobación provisional del "Reglamento del Servicio de Ludoteca Municipal de Ampuero".

No habiéndose recibido reclamaciones o alegaciones, la aprobación provisional se entiende elevada a definitiva.

Se procede por lo tanto a la publicación del texto íntegro del reglamento aprobado:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DE AMPUERO

1. Objeto:

El presente reglamento tiene como objeto establecer las normas de funcionamiento del Servicio de Ludoteca Municipal de Ampuero.

2. Descripción del Servicio

La Ludoteca Municipal es un servicio público no obligatorio prestado directamente por el Ayuntamiento de Ampuero de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 y 85.2.A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Ludoteca constituye un espacio para el juego dirigido a niños y adolescentes cuya finalidad es ampliar las alternativas de ocio y tiempo libre y favorecer valores, actitudes y comportamientos que contribuyan al desarrollo integral de los participantes, así como favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar.

3. Destinatarios

Podrán ser usuarios de la ludoteca municipal todos los niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El número máximo de participantes dependerá del número de monitores disponibles para cada periodo de funcionamiento de la ludoteca.

Si el elevado número de participantes lo hace necesario, se podrá establecer una distribución de grupos y horarios.

Podrán ser usuario de la Ludoteca Municipal los menores de 3 años siempre y cuando permanezcan acompañados en todo momento por un adulto a su cuidado y si el número total de usuarios no es excesivo.

Podrán ser usuarios de la Ludoteca Municipal los niños con minusvalías o necesidades educativas especiales siempre y cuando los medios personales y materiales de la Ludoteca son suficientes y que pueden participar en el programa y desarrollar los objetivos de la Ludoteca. En caso contrario se denegará la admisión o se condicionará, si es posible, a la presencia en todo momento de un adulto a su cuidado.

4. CALENDARIO

La Ludoteca permanecerá abierta de octubre a junio.

Durante los días lectivos del curso escolar el horario de la Ludoteca será de lunes a viernes por la tarde y durante el período vacacional en horario de mañana. Se registrá según calendario escolar de la comunidad autónoma de Cantabria.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

El ayuntamiento puede modificar el calendario según intereses y preferencias de los usuarios y/o actividades.

5. Actividades:

Las actividades que se incluyen en el programa de Ludoteca serán:

- Juegos (tradicionales, de distensión, cooperativos...)
- Dinámicas de grupo
- Talleres
- Salidas/excursiones
- Actuaciones

6. Solicitudes e inscripciones

Los padres o tutores de los niños/as interesados en acudir a la Ludoteca, presentarán la solicitud de inscripción en el registro del Ayuntamiento y abonarán la cuota correspondiente.

Las plazas serán otorgadas por riguroso orden de inscripción, siendo preferentes los niños/as empadronados en el municipio.

Plazos de inscripción:

- Del 15 al 30 de septiembre (para el período de octubre a diciembre)
- Del 15 al 30 de diciembre (para el período de enero a marzo)
- Del 15 al 30 de marzo (para el período de abril a junio)

Será obligatorio formalizar la matrícula en los periodos establecidos, para poder participar en el programa.

Una vez realizada la matrícula, la renuncia al uso de la ludoteca o la insasistencia no darán lugar a la devolución de la cantidad pagada.

7. Solicitudes fuera de plazo

La inscripción e incorporación a la Ludoteca con posterioridad al inicio de cada período, implica la obligación de abonar el importe en su totalidad, no siendo posible el prorrateo de las mismas.

8. Precio Público.

El pago de la Ludoteca será trimestral, con un coste de 25 € para empadronados y 50 € para no empadronados. Los miembros de familias numerosas gozarán de una reducción del 50 % del precio.

9.-Personal Encargado de la Ludoteca

El personal encargado de la Ludoteca deberá contar con la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil o Título de Magisterio.

Contará con las siguientes funciones Con las funciones de:

- Organización de grupos y horarios.
- Inventario de material, calificación y catalogación.
- Información y promoción del servicio.
- Diseño y desarrollo de actividades y programas.
- Planificación de actividades.
- Evaluación de actividades.

JUEVES, 7 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 110

- Seguimiento individualizado de niños o adolescentes.
- Atención y orientación a los padres o tutores.
- Información y coordinación con la Concejalía de Bienestar Social.

En el desarrollo de sus funciones el personal responsable de la Ludoteca deberá trabajar los siguientes objetivos:

- Facilitar la comunicación interpersonal.
- Promover la participación y el asociacionismo.
- Estimular la creatividad.
- Fomentar la integración social, la solidaridad y el respeto a la diversidad.
- Fomentar el respeto a la naturaleza y el medio-ambiente.

10. Derechos y obligaciones de los usuarios:

DERECHOS:

- Participar en las actividades que se desarrollen en la Ludoteca.
- Utilizar las instalaciones y el material.
- Solicitar información sobre las actividades o el funcionamiento.
- Recibir un trato respetuoso y digno por parte del responsable o responsables del servicio.

OBLIGACIONES:

- Hacer un uso correcto de las instalaciones y el material.
- Respetar tanto al profesional encargado del funcionamiento como al resto de participantes.
- Cumplir con los horarios establecidos.
- Abonar las cuotas establecidas.
- Para participar en actividades fuera del recinto de la Ludoteca, los padres o tutores deberán autorizarlo previamente por escrito.
- Los padres o tutores deberán informar al personal de la Ludoteca de cualquier circunstancia del niño/a que implique precauciones especiales tales como tratamientos médicos, diabetes, etc.

El incumplimiento de una o varias obligaciones por parte de los usuarios puede provocar la expulsión de la Ludoteca y/o multa económica en caso de causar daños materiales a las instalaciones y/o material.

DISPOSICIÓN FINAL: El presente reglamento entrará en vigor a partir del 1 de julio de 2012.

Ampuero, 29 de mayo de 2012.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2012/7510

CVE-2012-7510